



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

RESOLUCION NÚMERO

8758

DE

OCTUBRE 22  
DE 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS”**

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por el Decreto Nacional N° 115 de 1996, Artículo 26 Numeral 4° del Decreto Nacional N° 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

- a) Que de conformidad con el Decreto Nacional N° 111 del 15 de enero de 1996, en su artículo 5, inciso segundo dispone que *“(…) Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.”* (L. 225/95, art. 11).
- b) Que el artículo 347 de la Constitución Política de Colombia, prevé: *“El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados”*.
- c) Que la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 en el artículo 131, modificó el artículo 17 de la Ley 1797 de 13 de julio de 2016, el cual quedará así: *“Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social”*
- d) Que así mismo el numeral 4 del artículo 26 del Decreto Nacional No. 111 de 1996 establece entre las funciones del CONFIS, *“Aprobar y modificar, mediante*



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS"

resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo (...).

- e) Que en el orden Departamental, le es aplicable el Numeral 5 del artículo 18 de la Ordenanza No. 022 de 2014, que señala como una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en materia financiera y presupuestal la siguiente: *"Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos"*
- f) Que en reunión de CODEFIS del día 20 de diciembre de 2018, contenida en el Acta No. 034, se analizó, modificó y aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2019 de Empresa Social Del Estado Hospital Departamental Universitario Del Quindío San Juan de Dios.
- g) Que mediante Resolución No. 025 del 20 de diciembre de 2018, el Comité Departamental de Política Fiscal del Quindío CODEFIS, aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos por la suma de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$77.700'000.000,00).
- h) Que mediante oficio 1 GER del 21 de octubre de 2019 el Gerente General de la E.S.E. Dr. JAIME GALLEGO LÓPEZ presenta al CODEFIS el Acuerdo de Junta Directiva No. 022 del 18 de octubre de 2019, *"Por medio del cual se realiza un traslado al Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, para la vigencia fiscal de 2019"*, para su correspondiente aprobación.
- i) Que la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, brinda según su portafolio de servicios y atenciones de mediana y alta complejidad en las diferentes especializaciones durante las 24 horas del día y sobre todo el reconocimiento de nuestro servicio de urgencias ante emergencias, desastres y las urgencias vitales; en los últimos dos años la ocupación hospitalaria se ha incrementado, conllevando a que se haya duplicado la capacidad instalada de la unidad de cuidados intensivos de 9 cubículos a 18, así mismo la prestación de servicios de UCI neonatal; y que hayan ingresado nuevos clientes (Sanidad Policía, Nueva EPS, y siete (7) empresas de medicinas propagadas y póliza de salud conllevando a que se incrementen las necesidades y se genere un incremento de los costos fijos y variables institucionales.
- j) Dado que persiste el cierre de la clínica ESIMED, se tiene un aumento de la demanda de servicios de pacientes de MEDIMAS tanto en el régimen subsidiado como contributivo, y al no poderse remitir muchos de estos pacientes, se hace necesario atenderlos, ingresarlos a hospitalización, situación que se suma al impacto sobre la demanda de los servicios.



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS"

- k) Que por lo anterior, los presupuestos estimados se hacen insuficientes para atender los crecimientos de los costos y gastos administrativos y operacionales, que llevaron a la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, a que durante el año se fuesen realizando movimientos presupuestales en algunas apropiaciones para que cubrieran saldos que se fueron quedando insuficientes para atender los servicios de salud esenciales y/o vitales para los pacientes y que para el mes de septiembre ante la persistencia de la alta demanda, las urgencias e imprevistos que pudieran presentarse por las fiestas aniversarios de la ciudad de Armenia con los múltiples eventos masivos y la afluencia de aproximadamente 100.000 turistas, la época navideña con las mismas implicaciones en la movilidad turística en el departamento y el cierre por vacaciones colectivas de casas proveedoras de bienes y servicios del hospital, hicieron que se realizara revisión, análisis y proyecciones de gastos para terminar la vigencia, que finalmente fueron adicionadas ante la adición presentada en los ingresos.
- l) Que según cálculo realizado con el porcentaje ocupacional actual (83%) en hospitalización y (124%) en el servicio de urgencias, y la revisión de ejecución del contrato de alimentación, se hace necesario adicionar la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE (\$500.000.000), que garantice a toda aquella persona que lo necesite, de acuerdo a la patología y cuidados médicos de manera eficiente, oportuna y eficaz dentro de la prestación del servicio de salud, como derecho fundamental.
- m) Que se realizó seguimiento al comportamiento presupuestal de gastos de otros rubros, encontrándose que debido a que en el momento se viene coordinando con el Servicio Civil el proceso de selección de personal de la planta temporal previo cumplimiento de trámites exigibles, conllevando a que se requiera ejecutar de un recurso menor al apropiado. Razón por la cual del saldo apropiado para la planta temporal se puede disponer de la suma requerida para dar suficiencia de recurso al rubro de alimentación.
- n) Que según Constancia 171 FIN-39.26 de octubre 18 de 2019, expedido por la Jefe Oficina Financiera, hace constar que en el capítulo Gastos de Funcionamiento, rubro "*Planta temporal*" presenta saldo con la disponibilidad de recurso para atender contracrédito al capítulo Gastos de Operación Comercial y Prestación de Servicios rubro "*Servicio de alimentación*" por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE (\$500.000.000).
- o) Constancia 176 PER de octubre 18 de 2019, expedido por la Contratista Gestión del Talento Humano, hace constar que es necesario contar con OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.CTE (\$884.000.000) para atender los pagos de nómina de planta temporal para 87 enfermeros profesionales, para los meses de noviembre y diciembre de 2019.
- p) Por lo anterior, se requiere realizar un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos, para garantizar la prestación del servicio de alimentación de la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$ 500'000.000.00)



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS"

- q) Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, se reunió el día 22 de octubre de 2019, analizando la solicitud de traslado presupuestal presentada por la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, para lo cual, dio su aprobación unánime mediante Acta No. 027, teniendo en cuenta lo expresado en la parte considerativa de la presente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

**RESUELVEN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracreditar el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario San Juan de Dios de la vigencia fiscal 2019, la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$500'000.000.00)**, distribuidos así:

	CONCEPTO	VALOR
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$500.000.000,00
	TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$500.000.000,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acreditar el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios de la vigencia fiscal 2019, la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.cte (\$500'000.000.00)**, distribuidos así:

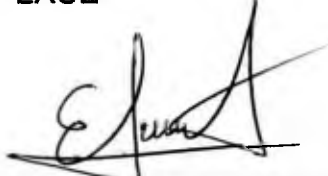
	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$500.000.000,00
	TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$500.000.000,00

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUZ ELENA MEJIA CARDONA**  
Presidente CODEFIS

  
**EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO**  
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó y Elaboró: Edwin Leonardo Acevedo Lozano - Director Financiero  
María Camila Sierra Q. - Contratista

Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda - Jefe de Presupuesto  
María Camila Rodríguez Rendón - Abogada Contratista SH